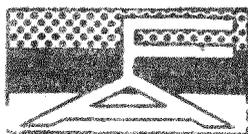


BASES
PARA UNA PROPUESTA
DE REFORMA
CONSTITUCIONAL, A EFECTOS
DE PLANTEAR SU PROMOCION
PUBLICA Y SU NEGOCIACION
CON OTRAS FUERZAS
POLITICAS

Aprobadas por la Mesa Política del Frente Amplio el 24 de Setiembre de 1987



FRENTE AMPLIO

I. FORMA DE GOBIERNO

(en función de la relación entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo)

-Se propone avanzar en la parlamentarización del sistema político estableciendo

a) mecanismos expresos por los cuales se asegure que la Composición del Consejo de Ministros cuente con apoyo mayoritario en el Parlamento;

b) flexibilizando los dispositivos de censura parlamentaria (en función de la relación entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo).

-Se propone avanzar en la parlamentarización del sistema político estableciendo

a) mecanismos expresos por los cuales se asegure que la Composición del Consejo de Ministros cuente con apoyo mayoritario en el Parlamento;

b) flexibilizando los dispositivos de censura parlamentaria y disolución de las Cámaras con elecciones anticipadas como instrumentos que ponen en evidencia los casos en que ese respaldo Parlamentario ha dejado de existir

c) en caso de disolución de las Cámaras, sus miembros continuarán en funciones hasta que asuman los nuevos parlamentarios electos;

d) estableciendo que en la hipótesis de ratificación de censura por un Parlamento electo en elecciones anticipadas, debe producirse el cambio del Consejo de Ministros, incluidos el Presidente y Vicepresidente, del tal modo que el nuevo Presidente, Vicepresidente y Ministros, cuenten con apoyo mayoritario en el Parlamento

II SISTEMA ELECTORAL

-Se propone:

a) que la realización de elecciones Nacionales se realice en fecha distinta de las departamentales y locales (aunque la duración en los cargos en ambos casos será de cinco años en principio);

b) eliminación de la distinción entre lemas permanentes y no permanentes, y eliminación del triple voto simultáneo.

c) la elección de la fórmula presidencial se hará en hoja de votación separada de la hoja de votación de parlamentarios, sin que sean anulables los votos por pertenecer a lemas distintos.

d) no acumulación de votos a distintas candidaturas a Presidente y Vice. dentro de un mismo lema.

III MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA

-Se propone:

a) facilitar el ejercicio de la iniciativa popular en materia legislativa, reduciendo la exigencia porcentual prevista en

el art 79 inc 2o limitando prudentemente el plazo para la interposición del recurso

b) viabilizar el uso del referendun de consulta en materia legislativa para hipótesis de bloqueo político que no hagan aconsejable su superación por los mecanismos representativos o parlamentarios habituales

c) normas que impidan que los pronunciamientos directos del Cuerpo Electoral pierdan eficacia por intempestiva aprobación de nuevas leyes tramitadas por los procedimientos comunes

IV EQUILIBRIO INSTITUCIONAL ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER EJECUTIVO

-Se propone, aunque puede buscarse una redacción más breve:

a) eliminación de las iniciativas legislativas exclusivas del P E excepto en ciertas materias presupuestarias

b) sustitución de la mayoría de 3/5 para levantar el veto. (art 138), por la mayoría absoluta de presentes, excepto si se trata de leyes para cuya sanción se requiere mayoría especial.

c) la declaratoria de urgente consideración (art. 168 ord.7o.) podrá ser dejada sin efecto por mayoría absoluta de la Cámara en la cual se encuentra en consideración el proyecto.

d) en caso de adopción de **Medidas Prontas de Seguridad**, el no pronunciamiento de la A.G se excluye la competencia de la Comisión Permanente en esta materia: dentro de las 48 horas siguientes, implicará el levantamiento de las mismas;

e) la anuencia prevista en el actual artículo 31 para la suspensión de la seguridad individual, sólo podrá ser otorgada por la Asamblea General con el voto de la mayoría absoluta de componentes y por períodos determinados

V DERECHOS Y GARANTIAS INDIVIDUALES Y SOCIALES

-Se propone, aunque puede buscarse una redacción más breve

a) consagración de la acción de amparo.

b) consagración del derecho de toda persona arrestada a la asistencia de un defensor desde el momento mismo de su detención, teniéndose por inválida toda actuación efectuada sin la presencia de éste:

c) reconocimiento constitucional del derecho de asilo para todo perseguido por causas políticas, religiosas o raciales:

d) consagración del derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.

e) declaración de que los pactos internacionales de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales que ya son derecho positivo en nuestro país, y los que se celebren en el futuro, tendrán valor y fuerza de normas constitucionales:

f) reconocimiento de la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad:

- g) las previsiones de los artículos 53 al 57 (derecho de sindicalización, huelga, etc.) se aplicarán a toda relación de empleo, cualquiera sea su naturaleza, incorporándose a los principios del art. 51 de la Constitución
- h) incorporación a la norma que describe la materia estatutaria para los funcionarios públicos de la regla del ingreso por concurso o en función de criterios objetivos y preestablecidos
- i) creación del **Defensor del Pueblo** para la defensa de los derechos y libertades reconocidos por la Constitución
- j) todo habitante que sufra un daño injusto como consecuencia del ejercicio de las funciones y actividades estatales, tendrá derecho a su reparación integral;
- k) perfeccionar la figura y soluciones del art. 330 de la Constitución
- l) supresión de la **Jurisdicción Militar**
- m) fortalecimiento del **Poder Judicial**, estableciendo su autonomía presupuestaria y creando la Policía Judicial.
- n) establecer en disposición permanente que el Directorio del BPS deberá contar en su integración con representantes de los afiliados activos y pasivos y de las empresas contribuyentes. La ley establecerá la forma de su elección o designación;
- ñ) **representación de los funcionarios en los directorios de E.A.S.D. Industriales y comerciales;**
- o) **ampliar las potestades expropiatorias del Estado y promover modalidades de propiedad y gestión social**

VI GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

-Se propone:

- a) normas similares a las propuestas en materia nacional, en lo relativo a referendums e iniciativa popular
- b) la elección del Intendente se hará en hoja de votación separada de la hoja de votación de miembros de la Junta Departamental; sin que sean anulables los votos por pertenecer a lemas distintos;
- c) no acumulación de votos a distintas candidaturas a Intendente, dentro de un mismo lema;
- d) **representación proporcional en la distribución de bancas de la Junta Departamental, estableciendo el carácter rentado de sus miembros;**
- e) aumento de las posibilidades de existencia de los órganos locales, carácter electivo de sus miembros y establecimiento de pautas, para que la Ley Ordinaria pueda regular el contacto periódico institucionalizado del gobierno local con la población vecinal o con sus organizaciones sociales y de promoción.
- f) establecimiento de pautas constitucionales que faciliten el desarrollo económico-financiero de los niveles departamentales y locales.

I. MARCO POLITICO Y ESTRATEGICO PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL. ANTECEDENTES

El 5 de Febrero de 1971 en su acto fundacional el Frente Amplio aprobó su Declaración Constitutiva

En la misma se señala "que un proceso de cambio en las estructuras y la conquista de una efectiva independencia de la Nación, exigirá a su tiempo, la modificación del ordenamiento jurídico-institucional a efectos de facilitar las imprescindibles transformaciones que procura"

Quince años después, en noviembre de 1986, el Frente Amplio aprobó el "Plan Político para el año 1987" Con relación a la declaración constitutiva de febrero de 1971 en el mismo se expresaba: "se ha puesto nuevamente en evidencia el acierto del diagnóstico estructural que el Frente Amplio realizó en la hora de su fundación la necesidad de modificar radicalmente el sistema económico y avanzar hacia un nuevo sistema político, legislación electoral incluida, que posibilite una mayor participación popular, que elimine formas institucionales que obstaculizan y distorsionan la expresión de la voluntad del pueblo, que facilite desde el punto de vista legal las transformaciones socioeconómicas y que abra un cauce fluido al gobierno de las auténticas mayorías nacionales"

Este mismo documento señala que dentro de sus objetivos fundamentales el Frente Amplio se plantea "Consolidar y profundizar la democracia" Esto incluye desarrollar las libertades políticas y sociales, la vigencia de los derechos humanos, y lograr se adopten medidas económicas y sociales que contemplen la necesidad de las mayorías. Para ello, "también el Frente Amplio procurará instrumentar los mecanismos necesarios para lograr una Reforma Constitucional que remueva los obstáculos políticos y jurídicos que obstan o limitan la expresión de la verdadera voluntad de cambio de las grandes mayorías del país

Se hace referencia a la resolución de la Mesa Política del 11 de junio de 1986 que expresaba "que el Frente Amplio se propone lograr efectivamente ciertas modificaciones concretas lo que supone la negociación con otras fuerzas políticas" En el mismo documento se menciona luego lo dicho por el Cro. Seregni en su informe al Plenario Nacional de octubre de 1986, "resuelto el proyecto de Reforma Constitucional del Frente Amplio, se buscarán alianzas, diálogos, acuerdos y negociaciones necesarias para asegurar su efectivización

"En esta perspectiva, constituye un objetivo fundamental para 1987 formular su iniciativa y desarrollar las negociaciones políticas que conduzcan a la concreción de nuestros objetivos en la materia"

En la resolución ya citada, adoptada por la Mesa Política el 11/6/86, se establecieron los objetivos generales que condicionan el contenido de las reformas a proponerse

- a) Deben facilitar o estimular las modificaciones de las estructuras socioeconómicas con sentido progresista.
- b) Deben servir para ampliar la participación democrática.
- c) Deben servir para establecer la "verdad electoral", es decir lograr que los pronunciamientos comiciales reflejen efectivamente la voluntad de los votantes.

Las etapas siguientes en torno a la búsqueda de un acuerdo acerca de la propuesta que sobre la reforma de la Constitución el Frente Amplio debía tener, presentaron instancias diversas. Una síntesis de las mismas, fue expuesta por el Cro. Seregni en el informe al Plenario Nacional del 22/8/87

Se decía en esa oportunidad:

"El Frente formó una Comisión técnico-jurídica que elaboró un informe en mayoría y un informe en minoría. Nosotros habíamos resuelto -y así lo comunicamos al Plenario- en una Mesa Política con carácter especial que se realizó en Shangrilá, que el tema de la Reforma Constitucional que todos aceptamos y con el cual todos estamos comprometidos, no sería tratado hasta después de terminar lo que nosotros definíamos como la tarea política fundamental, la recolección de firmas para el referendun. Todos estuvimos de acuerdo con eso. Los hechos, la dinámica, la acción del enemigo que también juega, nos fueron conduciendo a que el tema de la Reforma Constitucional en el Frente estuviera presente con el carácter de un elemento ríspido de discusión interna. Entendimos, compañeros, que frente a cómo estaba presentada la situación y no obstante la prioridad asignada a la recolección de firmas, era necesario asumirlo. Se me encomendó incluso, por el papel que tengo que jugar dentro del Frente, a que hiciera contactos, a los efectos de lograr un orden de consenso sobre el tema. El resultado de esas conversaciones fue un documento que presenté a la Mesa Política, como documento de trabajo, como un documento que reúne lo que se había discutido y los principios contenidos.

La resolución de la Mesa Política del 21/8/87 dice: "Reunida en el día de la fecha analizó el documento de trabajo que sobre Reforma Constitucional presentó su presidente, el GraI. Liber Seregni. El mismo fue aprobado por unanimidad, en general, lo que habilita la búsqueda de un acuerdo definitivo sobre el tema. En próximas reuniones de la Mesa Política se ingresará a la discusión particular, después de lo cual se elevará a consideración del Plenario Nacional para su aprobación definitiva como corresponde.

La Mesa Política del 24/9/87 aprobó en particular y por consenso un documento denominado "Bases para una propuesta de Reforma Constitucional, a efectos de plantear su promoción pública y su negociación con otras fuerzas políticas".

Es un documento ampliamente difundido por lo que omitimos incluirlo in extenso. En el capítulo II, nos referiremos a sus aspectos fundamentales.

En diciembre de 1987 el Frente Amplio realizó su primer Congreso. Dentro de las tareas preparatorias, el Plenario Nacional puso a consideración de la militancia, un documento denominado "Grandes Líneas de Acción Política".

Se ratifican los objetivos centrales ya citados. Dentro de ellos se acuerda impulsar una Reforma Constitucional que remueva los obstáculos políticos y jurídicos que obstan o limitan la voluntad de cambio de la mayoría del país y de proyectar al Frente Amplio como una real y auténtica fuerza política a nivel nacional.

Al poner en conocimiento de nuestros militantes y el país todo, nuestra propuesta, consideramos oportuno hacer esta breve reseña.

Su finalidad es demostrar la coherencia con que nuestro Frente ha actuado desde el instante mismo de su fundación a pesar de las muy diversas circunstancias por las que ha debido atravesar. Tanto en lo que refiere a sus lineamientos políticos y estratégicos como la ubicación que dentro del mismo le ha asignado a la Reforma Constitucional.

Por eso cuando el Frente Amplio ha decidido encarar vigorosamente iniciativas tendientes a reformar el texto

constitucional y las pone en conocimiento del país y en particular de los Partidos Políticos cuyo concurso resulta indispensable para su sanción no lo hace respondiendo a ningún impulso circunstancial ni mucho menos buscando eventuales ventajas políticas sino mirando por sobre todo el supremo interés de la Patria causa permanente de sus desvelos

II. MARCO PROGRAMATICO Y BASES PARA LA REFORMA DE LA CONSTITUCION

Al haber culminado la recolección de firmas por el Referéndum contra la Ley de Impunidad el Frente Amplio ha resuelto impulsar como oportunamente lo acordara gestiones tendientes a promover una Reforma de la Constitución según las Bases aprobadas en el mes de agosto de 1987

Junto a la campaña por el plebiscito para obtener la anulación de la Ley de Impunidad y al desarrollo de su proyecto alternativo, nacional, popular y democrático, el Frente Amplio considera a la Reforma Constitucional como uno de sus principales objetivos a cuyo propósito procurará avanzar durante 1988

Las Bases de reforma de la Constitución que el Frente Amplio pone a consideración de la ciudadanía y se propone examinar formalmente con los Partidos Políticos, tienen como ejes la forma de Gobierno avanzando en la parlamentarización del sistema político en busca de un real equilibrio institucional entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento; al sistema electoral, procurando una mayor libertad de elección y favoreciendo que la representación política se corresponda con la voluntad del elector; a los mecanismos de democracia directa; a facilitar el ejercicio de la iniciativa popular; a consolidar y fortalecer los derechos y garantías individuales y sociales

Aunque el Frente Amplio seguirá velando por el efectivo cumplimiento de la Constitución, y continuará reclamando la aplicación de varias de sus normas que son sistemáticamente desconocidas, considera que es una necesidad política proceder a su reforma porque el régimen vigente apunta a mantener el status quo y a no favorecer los cambios. La rigidez del sistema electoral, la acentuada preeminencia del Poder Ejecutivo y la marcada centralización de competencias a nivel sectorial como territorial constituyen obstáculos para el camino de transformaciones que el Frente Amplio postula recorrer

Como se ha señalado, estas circunstancias eran ya denunciadas junto al deterioro social y económico del país por el Frente Amplio en su Declaratoria Constitutiva del 5 de febrero de 1971. En ese documento que se integra con definiciones fundamentales, se señala que el proceso de cambio "exigirá a su tiempo, la modificación del ordenamiento jurídico-institucional, a efectos de facilitar las imprescindibles transformaciones que procura" y se propone encontrar "soluciones honestas y claras que restituya a la ciudadanía la disposición de su destino, evitando la actual falsificación de su voluntad

En las Bases Programáticas aprobadas en 1984, se reafirma asimismo estas concepciones básicas, inscriptas en el conjunto, al señalarse la necesidad de "construcción y consolidación de una democracia auténtica, como sustento de toda la sociedad uruguaya". Se plantea también la "defensa de un sistema político apoyado en la pluralidad de partidos que aseguren el acceso de la voluntad popular a la estructura de poder" y "la consagración de una legislación electoral que garantice el referido acceso, eliminando todos aquellos factores que tradicionalmente lo han obstaculizado o distorsionado"

En cumplimiento de estas definiciones fundamentales, las Bases para una propuesta de Reforma Constitucional, que el Frente Amplio impulsa, proponen concretamente en lo sustancial

1. Avanzar en la parlamentarización del sistema político por medio de mecanismos que permitan un más

efectivo control del Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo exigiendo que el Consejo de Ministros cuenta para su designación con un respaldo parlamentario que sea expresamente mayoritario y flexibilizando los dispositivos de censura parlamentaria y disolución de las Cámaras con elecciones anticipadas. De este modo se procura asegurar que la forma de gobierno traduzca efectivamente la voluntad de las mayorías populares representadas en el Parlamento

2. La realización de elecciones nacionales en fecha distinta a las departamentales y locales, la eliminación del triple voto simultáneo, la elección de las fórmulas presidenciales en hojas de votación separadas y la no acumulación de votos para esas candidaturas dentro de un mismo lema. Estas iniciativas buscan alcanzar una mayor libertad del elector y que su voluntad no sea distorsionada, haciendo más flexible y transparente todo el sistema electoral

3. La ampliación y la facilitación de institutos de democracia directa -iniciativa y referendun de consulta populares- asegurando que los pronunciamientos del Cuerpo Electoral sean efectivamente respetados y cumplidos

4. La limitación de las facultades excesivas que el Poder Ejecutivo tiene en la actualidad y aumentar las facultades del Poder Legislativo, consolidando un correcto equilibrio institucional. De esta manera los ciudadanos tendrán una mayor garantía frente a eventuales exorbitancias o excesos que el actual marco normativo hace difícil que sean impedidos mediante la intervención a tiempo del órgano de contralor. Y por lo demás, sin restarle eficacia a su gestión, el Poder Ejecutivo carecerá de normas que faciliten su posible tendencia al autoritarismo

5. La consagración o el reconocimiento constitucional de derechos y garantías individuales y sociales: acción de amparo, asilo político, imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad, supresión de la jurisdicción militar, ingreso a la Administración Pública por concurso, representación de los funcionarios en los directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados industriales y comerciales, ampliación de potestades expropiatorias del Estado y promoción de modalidades de propiedad y gestión social entre otros. Estas reformas tienen al ser humano como centro de atención, reforzando mecanismos de defensa de la integridad de su persona y apuntan a hacer posibles cambios de aquellas estructuras económicas y sociales que resultan injustas.

6. El desarrollo económico-financiero de los niveles departamentales y locales con una mayor descentralización y la participación de la población vecinal y sus organizaciones sociales y de fomento

Este conjunto de reformas que el Frente Amplio sostiene como imprescindible, tiene por finalidad hacer que la Constitución se transforme en el instrumento apto para que las grandes mayorías populares gobiernen democráticamente el país -conforme a sus derechos y aspiraciones- por medio de legítimos representantes que puedan expresarlas cabalmente, sin distorsiones, trabas ni falseamientos. Y que los cauces institucionales permitan profundizar la participación a nivel nacional y local, de forma de extender la práctica democrática a la resolución de los problemas cotidianos. Con el pueblo democráticamente organizado y como protagonista habremos de fortalecer la democracia y realizar las transformaciones que hagan posible un sistema social más justo y participativo

**COMISIÓN DE REFORMA CONSTITUCIONAL
DE LA MESA POLITICA DEL
FRENTE AMPLIO**

Enero 1988